

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Omnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:		IMAGEN:
Cilante:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGÚN PANTONE	
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
3.1. DATOS DE LOS COLORES:		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRÓN OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
1. (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.		
2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY.		
3. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.		
4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ÁRBOL (SEGUNDO CUARTEL).		
5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES.		
6. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ÁRBOL.		
7. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).		
8. (4975 C) PISO DEL ÁRBOL, PISO DE LA VICUÑA.		
9. (7543 C) ESPADAS.		



COPIA CONTROLADA

Página 11 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chequehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGION POLICIAL AREQUIPA

UNITIC /SECINFOR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones técnicas solicitadas por la comisaria PNP El Pedregal conforme al Oficio N° 32-25-REGPOL AQP-DIVPOL PEDREGAL COM PNP PEDREGAL-LOG.

Nro.	ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS
01	Equipo de computo PC AIO	• Formato: All-in-One • Sistema Operativo: Versión: Windows 11 Idioma: Español Licencia: Perpetua • Software Ofimático: Versión: Microsoft Office 2024 Idioma: Español Licencia: Perpetua • Procesador: Modelo: Intel Core i7 13620H Frecuencia: Hasta 4.90 GHz • Memoria RAM: Capacidad: 16 GB Tipo: DDR4 • Almacenamiento: Unidad de almacenamiento: SSD M.2 Capacidad: 512 GB • Tarjetas integradas: Video: Intel UHD Graphics • Sonido: Audio HD/Realtek ALC256 Codec/Parlantes 3W x 2 • Redes: Chipset: Gigabit LAN Velocidad: 1000 MB/s • Wireless estándar: 802.11AX 2x2 Wi-Fi 6 • Bluetooth: Versión 5.2 • Puertos Posteriores: HDMI: 1.4 (1 puerto) USB 2.0: 2 puertos USB 3.2 Tipo A Gen 2: 2 puertos RJ-45: 1 puerto Alimentación: 1 puerto • Alimentación: Tipo: Adaptador de energía Voltaje de alimentación: 100 - 240 VAC Potencia: 90W (con eficiencia del 89%) • Características físicas: Formato: All-in-One (24") • Botones: Power • Teclado: Idioma: Español Interfaz: alámbrico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmo Leandro Zaballón Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

		• Mouse: Tipo: Óptico Interfaz: Inalámbrico • Pantalla: Tipo: FHD IPS Tamaño: 24 pulgadas Resolución: 1920 x 1080 Touch Screen: No • Cámara web: Comentario: Pantalla anti-glare / Cámara web HD 5.0MP / Micrófono 2x Array
02	Fotocopiadora	COPIADORA: • Proceso de Copiado: Láser electrostático Sistema de Toner polimerizado • Velocidad: 36 ppm A4 mono, 20 ppm A3 mono, 36 ppm doble faz • Tiempo de 1ª Copia: 3.6 seg. • Tiempo Calentamiento: Aproximadamente 30 segundos • Resolución de Copiado: 600 x 600 dpi • Gradaciones: 256 gradaciones • Copias múltiples: 1-9999 • Tamaño de originales: A5 – A3 • Zoom: 25 – 400 % en pasos de 0.1% IMPRESORA: • Resolución: Equivalente a 1800 x 600 dpi • Procesador: 667 Mhz • Lenguajes de Impresión: PCL6, PCL5e/c (XL3.0), PostScript 3 (CPSI 3016), XPS • Sistemas Operativos: Windows 2000 / XPx32 / XPx64, Windows VISTA x32 / x64, Windows 7 x32 / x64, Windows DPWS support, Macintosh 9.2 / 10.2 / 10.4, Server 2000 / 2003 / 2003x64 / 2008 / 2008x64, Unix/Linux/Citrix FAX: • Funcionalidad: Super G3 • Resolución: Max.: 600 x 600 ppp (ultra-fino) • Compresión: MH, MR, MMR, JBIG • Modem: Hasta 33,6 Kbps ESCÁNER: • Velocidad: Hasta 70 cpm • Resolución: Max.: 600 x 600 dpi • Modos: Scan a email, scan a FTP, scan a SMB, scan a buzón (opcional) • Formatos de archivos: PDF, TIFF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Ch...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

		• Destinos de escáner: 2.100 memorias, soporte LDAP OTRAS CARACTERISTICAS • Memoria: 2048 MB standard • Disco Rígido (Opcional): 250 GB • Alimentador Automático (Opcional): Hasta 100 originales • Tamaño de Papel: A6 – A3 • Gramaje: 60 – 90 g/m2 (desde bandeja estandar) 50 – 210 g/m2 (desde bandeja manual) • Capacidad de entrada: Standard 1.150 Hojas, Max.3.650 Hojas • Capacidad de Salida: Hasta 3.200 Hojas • Doble Faz: Automática Standard, tamaños A5 – A3 • Modos de Acabado (Opcional): Offset, agrupar, clasificar, abrochar, perforar, plegado, cuadernillo • Consumo de energía: menor a 1.500 Watts
03	Impresora de inyección a tinta	• Tecnología de Impresión: Inyección de tinta de 4 colores (CMYK) • Resolución Máxima de Impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel • Velocidad de Impresión ISO: Simplex: Negro 15,5 ppm y color 8,5 ppm (A4/carta) • Área Máxima de Impresión: Simplex: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) • Tiempo de salida de la primera página: 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color • Velocidad de Copiado ISO: Negro 11 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) • Calidad de Copia: 600 dpi x 600 dpi
09	Escaner	• Tipo de escáner: alimentador de hojas múltiples. • Dimensiones: 29,5cm de largo x 17,5cm de alto y 16,8cm de ancho. • Resolución óptica: 1200dpi. • Capacidad del alimentador de hojas: 50. • Velocidad de escaneo: 35 ppm o superior • Con escaneo doble: si • Sensor: CIS • Tamaño máximo del documento 609,6 cm – 21,6 cm

Arequipa, 21 de febrero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuasi

PODER NACIONAL DEL PERU
SA - 3150946
Edgar Arturo QUISPE MAMANI
ST3 PHP
INFORMATICO UNIFIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

9.2. Contenido del expediente técnico – documento equivalente.

Especificaciones técnicas

La elaboración del expediente técnico – documento equivalente, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para la IOARR CUI N° 2657115: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN CINCUENTA Y OCHO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (AREQUIPA) y la IOARR CUI N° 2657116: ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) UNIDAD DE EMERGENCIA DE LA REGION POLICIAL AREQUIPA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, corresponder al siguiente contenido y considerandos.

ENTREGABLE UNICO

1. ANTECEDENTES
 - 1.1 Descripción de la IOARR
 - 1.2 Aspectos Generales
 - 1.2.1 Resumen ejecutivo
 - 1.2.2 Memoria descriptiva
 - 1.2.3 Descripción general del vehículo patrullero
 - 1.2.4 Localización
 - 1.2.5 Clases principales de los vehículos
 - 1.2.6 Características a reunir de acuerdo al lugar de prestación del servicio
 - 1.2.7 Principales marcas en el mercado peruano
 - 1.2.8 Exigencia para motores
 - a. Potencia máxima
 - b. Torque máximo
 - c. Cilindrada
 - d. RPM
 - e. Norma de emisión de gases
 - f. Consumo específico de combustible
 - g. Otros parámetros
 - 1.2.9 Exigencias para el chasis y los sistemas del vehículo
 - a. Bastidor
 - b. Embrague
 - c. Transmisión
 - d. Sistema de frenos
 - e. Dirección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuzco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- f. Suspensión y ejes
- g. Sistema eléctrico
- h. Neumáticos y aros
- i. Cabina

1.2.10 Características Particulares de los Vehículos Patrulleros

1.2.11 Aplicación de normas

1.2.12 Requisitos según leyes (si corresponde)

1.2.13 Cumplimiento de disposiciones sobre impacto ambiental

1.2.14 Garantía Comercial

Las camionetas tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del vehículo, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor de 02 años o 100,000 km lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de la conformidad del bien. Para ello, la marca deberá contar con una red de concesionarios y talleres con autorización de la marca para el servicio de post venta a nivel nacional, mínimo uno (01) situado en la ciudad de Arequipa.

La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la entidad y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente.

1.2.15 Disponibilidad de servicios y repuestos

La empresa privada, deberá contar con un mínimo de UN (01) taller y/o concesionario autorizado por el fabricante, concesionario o distribuidor autorizado de la marca en el Perú en la zona de uso del vehículo - departamento de Arequipa, a fin de prestar el servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos para dichos vehículos, debiendo indicar mediante declaración jurada la dirección de taller o talleres.

1.2.16 Mantenimiento preventivo

El costo del mantenimiento preventivo del total de los vehículos adquiridos en el marco del Convenio con la Empresa privada, estará bajo responsabilidad de la Región Policial Arequipa (REGPOL), ello en cumplimiento compromiso de operación y mantenimiento suscrito por la Región Policial Arequipa en el estudio de preinversión IOARR. Detallar.

1.2.17 Capacitación y/o entrenamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Los temas y horas de capacitación se definirán en el documento equivalente, incidiendo en la capacitación y mantenimiento de primer y segundo escalón involucrando al personal conductor y de maestranza de la Región Policial Arequipa.

1.2.18 Manuales

1.2.19 Resumen de Especificaciones técnicas mínimas según los parámetros seleccionados de acuerdo a la calidad de cada sistema del vehículo

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 Especificaciones técnicas adquisición de patrulleros

- a. Introducción
- b. Generalidades
- c. Definiciones
- d. Objetivo de las especificaciones
- e. Cambios por el ente ejecutor
- f. Cambios autorizados
- g. Especificaciones mínimas para la adquisición

Las especificaciones técnicas de los vehículos deben cumplir la normatividad vigente Reglamento Nacional de Vehículos DS N° 058-2003-MTC y la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B.

h. Aprobación

Las especificaciones técnicas de los vehículos serán aprobadas en el documento equivalente por la Entidad Publica (área usuaria de la instancia competente); así como, del jefe de supervisión de la entidad privada supervisora y de la Oficina Regional de Supervisión de inversiones y Transferencias del Gobierno Regional de Arequipa.

2.2 Equipamiento complementario

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION

3.1 De las empresas proveedoras

3.2 Sistema de contratación

3.3 Del estado de las unidades

La empresa privada, debe incluir en su oferta las especificaciones técnicas del modelo ofertado, señalando marca, modelo, año de fabricación, color, las cuales deben cumplir con lo solicitado en el ítem

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que evidencien:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- **Motor:** Cilindrada, potencia, torque y tipo de combustible
- **Transmisión:** Tracción, tipo de tracción y número de velocidades
- **Dirección:** Tipo de dirección
- **Suspensión:** Tipo de suspensión delantera y posterior o trasera
- **Frenos:** Tipo de sistemas de frenos
- **Neumáticos:** Dimensiones del neumático
- **Dimensiones del vehículo:** largo, ancho y alto.
- **Capacidad tanque combustible**

3.4 Lugar y forma de entrega

3.4.1 Transporte:

La empresa privada es responsable del transporte y costos de cada una de las camionetas pick up 4x4, hasta el área de almacén ubicado en Av. Unión N°200, Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata, previa coordinación documentada con el área usuaria y logística de la entidad pública según se defina en el documento equivalente, debiendo tomar las medidas preventivas para que pueda llegar en buen estado de conservación, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante.

3.5 Disponibilidad de servicios y repuestos

3.6 Garantías a exigir

3.7 Plaza de entrega

3.8 Logos de la unida

3.9 Mantenimiento y capacitación

La capacitación se realizará en un solo lugar y en coordinación con el área usuaria de la REGPOL AREQUIPA.

Temas que debe incluir la capacitación:

- Mantenimiento Preventivo
- Diagnostico para determinar la reparación del motor.
- Sistema Eléctrico del Vehículo
- Diagnóstico de Fallas Eléctricas
- Sistema de Frenos
- Sistema de Dirección y Suspensión
- Sistema de Transmisión
- Barra de Luces y Sirena Policial

Se precisa que lo señalado es lo mínimo solicitado, sin perjuicio de incluir las características del profesional que realizara la capacitación, la duración, los temas, entre otros.

Duración mínima: 06 horas, según cronograma diario alcanzado por la PNP Detallar procedimiento de la capacidad por actividad de capacitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

3.10 Trámite de tarjetas y placas

La Empresa Privada es responsable de los trámites y pagos correspondientes al trámite de placas de los vehículos y de la tarjeta de identificación vehicular para la ejecución de las IOARR. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de la entidad pública, son realizados y cubiertos por la empresa privada y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el "estudio definitivo".

3.11 Descripción del personal técnico de apoyo

3.12 Supervisión

3.13 Compatibilidad y equivalencia de unidades

3.14 Responsabilidades por vicios ocultos

3.15 Penalidades

3.16 Condiciones de los consorcios

4. PRESUPUESTO

4.1 Resumen de presupuesto

4.2 Presupuesto general

4.3 Análisis de costos unitarios

4.4 Metrados

4.5 Listado de insumos

4.6 Análisis de costos indirectos

5. CRONOGRAMAS

5.1 Cronograma de Gantt

5.2 Cronograma de adquisición

6. ANALISIS DE RIESGOS

7. ANEXOS

7.1 Estudio de mercado (03 cotizaciones por cada bien adquirir)

7.2 Otros documentos

7.3 Pruebas de funcionamiento de los bienes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Procedimiento y plazos para la conformidad del Documento Equivalente

1. Presentación del Documento Equivalente

La Empresa Privada presentará a la Entidad Pública el Documento Equivalente dentro de **treinta (30) días calendario**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

2. Revisión y formulación de observaciones

La Entidad Pública revisará el Documento Equivalente y, de corresponder, formulará y notificará observaciones en un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, contado desde el día siguiente de su presentación.

3. Subsanación de observaciones

La Empresa Privada deberá subsanar las observaciones notificadas en un plazo máximo de **quince (10) días calendario**, contado desde el día siguiente de la notificación de observaciones.

4. Revisión de la subsanación y conformidad del Documento Equivalente

Presentada la subsanación, la Entidad Pública evaluará su contenido y emitirá la **conformidad del Documento Equivalente** en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario**, contado desde el día siguiente de la presentación de la subsanación.

5. Efecto de la conformidad

La conformidad del Documento Equivalente habilita la continuidad de las actividades vinculadas a la ejecución de la IOARR conforme al cronograma aprobado.

6. Medio de notificación

Las observaciones, la conformidad y cualquier comunicación vinculada al Documento Equivalente se efectuarán por los medios previstos en las Bases (correo/mesa de partes/SEACE, según corresponda).

9.3 LIQUIDACIÓN DE LAS IOARR

La empresa privada debe presentar el expediente de liquidación a la entidad pública, y se proceder conforme lo establece el art. 103, 104, 105 y otros relacionados a la Liquidación del Convenio de Inversión según el Reglamento de la Ley 29230 y sus modificatorias.

9.4 VALORIZACIONES

Valorización: La Empresa Privada entregara la valorización a la conformidad de las patrulleros entregados incluyendo el SOAT par un (01) año al GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA. LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO realizara los trámites para la inmatriculación de los vehículos en el Registro de Bienes Muebles de SUNARP, que incluye Tarjeta de Identificación Vehicular y placa de rodaje de cada patrullero, así como los seguros que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chocoma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Considerando lo establecido en el numeral 12.3 del Reglamento de la Ley N°29230 para el caso de IOARR cuyo plazo de ejecución sea hasta de cinco meses, sin considerar el plazo de elaboración del expediente técnico, el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un CIPRL.

Corresponde una valorización para la emisión del CIPRL y el reconocimiento de la inversión realiza conforme lo establecido en el convenio de inversión y/o adendas, cuyo procedimiento está establecido en el reglamento de la Ley N°29230 hasta su conformidad de recepción y conformidad de calidad.

9.5 PENALIDADES

Si la empresa privada incurre en retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, se genera automáticamente por cada día calendario una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar coma monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la IOARR

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la IOARR

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la IOARR, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la IOARR, F = 0.15

OTRAS PENALIDADES

En el marco de lo dispuesto en el numeral 91.4 artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, se establecen las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DE LA	(1) una UIT vigente por cada día de	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Caba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

	IOARR O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS. En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución... conforme al numeral 86.3 del art. 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	ausencia del personal.	supervisora, según corresponda. Asimismo, esta deberá otorgar un plazo de dos (02) días calendario para que la empresa privada financista presente sus descargos.
2	Por no subsanar las observaciones en el plazo que establece el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29230 (observaciones a la culminación de la totalidad de inversiones).	(0.5) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. Asimismo, se otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la presentación de descargos.
3	Cuando los especialistas de la IOARR no asistan durante el acto de entrega y/o recepción de las unidades vehiculares.	(0.5) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. Asimismo, se otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la presentación de descargos.
4	Por retraso en la elaboración y presentación del Documento Equivalente. Cuando LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) no presente el Documento Equivalente dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases.	(0.5) de una UIT vigente por cada día calendario de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. La Entidad Pública notificará el incumplimiento y otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la presentación de descargos.
5	Por no subsanar las observaciones al Documento Equivalente dentro del plazo establecido en las Bases, contado desde la notificación de observaciones.	(0.5) de una UIT vigente por cada día calendario de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. La Entidad Pública notificará el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

			incumplimiento y otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la presentación de descargos.
6	Por no atender/levantar observaciones de la Entidad dentro del procedimiento de conformidad del Documento Equivalente (segunda o última revisión, de corresponder), dentro de los plazos previstos en Bases.	(0.5) de una UIT vigente por cada día calendario de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. La Entidad Pública notificará el incumplimiento y otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la presentación de descargos.

Nota.

Toda penalidad se aplica a la liquidación del convenio de inversión, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley N°29230

9.6 Confidencialidad

La Empresa Privada, debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

9.7 Conformidad de los componentes del Convenio

Para la conformidad de recepción del Documento Equivalente por la Entidad Pública, la Empresa Privada (o Consorcio) deberá cumplir con las condiciones siguientes:

1. Dentro del plazo de entrega del Documento Equivalente establecido en el Convenio Regional, la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico/documento equivalente y copia digital en CD o DVD o USB.
2. En caso de existir observaciones la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Documento Equivalente subsanado y copia digital en CD o DVD o USB.
3. A la conformidad y/o aprobación de la Entidad Privada Supervisora del Documento Equivalente, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión de inversiones y Transferencias, aprobación con acto resolutivo y registro en el INVIERTE.PE del Documento Equivalente aprobado, la Empresa Privada entregará adicionalmente Cuatro (04) juegos de copia del Documento Equivalente aprobado, conteniendo cada juego copia digital en CD o DVD o USB para el archivo en las diferentes gerencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO:
[Firma]
Ing. Edro Zeballos Mancilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO:
[Firma]
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO:
[Firma]
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

La GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante acto resolutivo emite la aprobación del DOCUMENTO EQUIVALENTE; así también, la Conformidad del servicio.

La conformidad de Recepción de los vehículos será otorgada por el Gobierno Regional de Arequipa previa aprobación de la Entidad Privada Supervisora y el Área Usuaría de la Entidad Pública - GRA. La conformidad de calidad de los vehículos será otorgada por la entidad privada supervisora para que proceda su recepción. En ambos casos ser necesario la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión de inversiones y Transferencias del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Einar Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 3-B:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE
INVERSIONES

NO CORRESPONDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aruén Choquellanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

La inversión tiene un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (270) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración y presentación del documento equivalente (*)	30 días
Revisión del expediente y formulación de observaciones (Supervisión)	15 días
Subsanación de observaciones del documento equivalente (Empresa privada)	10 días
Revisión de subsanación y otorgamiento de conformidad del Documento equivalente (entidad)	05 días
Ejecución de la IOARR	120 días
Culminación de la IOARR	30 días
Recepción de la IOARR	30 días
Liquidación de la IOARR (*)	30 días
TOTAL	270 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zúñiga Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Chiquitancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2006-MDM-OXI/LEY N° 29230

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquhuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/12,999,486.67 (doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 67/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúba
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancá
Página 93 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto " ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI No. 2686964

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto " ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI No. 2686964

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Ceballos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: 001 -2025-MDM-OXI-Ley 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI No. 2686964

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego



Ing. Edwin Alvaro Aragón Chuquibambica



Ing. Carlos Reyes Cuzco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Lobillos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	Si Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [...] años.	:

Nombre, firma, sello y DNI del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Mancnejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquetorres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuzú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	SI
COSTO DIRECTO	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Caba
Página 101 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

RUBRO	S/
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
LIQUIDACIÓN DE OBRA (**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y NUMERO DE CODIGO UNICO DE INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y CODIGO UNICO DE INVERSIÓN], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquachuaca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyces Cueva
Página 103 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

RUBRO	S/
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (**)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Avaro Aragón Chocahuanc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO CORRESPONDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Ceballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Pavao Aragón Choquehuancá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuasi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandre Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego
Página 107 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Aballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquenanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Goba

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zedillo Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 4-i:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO CORRESPONDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Evaristo Aragón Choquehuancá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Eimer Leonardo Zúñiga Manchego


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arceñero Caceres
Ing. Carlos Reyes Curo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-K:

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Zucchi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cueva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

✍ IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 4-M:

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Caba

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 5: GARANTÍAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 5-A: MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



Ing. Carlos Reyes Cuba

✍ **IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 5-B: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Curo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de INVERSIÓNes corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquesuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandra Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Coto
Página 120 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Arango Aragon Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 21

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

GUÍA DE ESTILO:

- Los puntos o espacios entre corchetes “[...]” deben ser completados con información relevante por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(...)” y de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “**IMPORTANTE**” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por **LA ENTIDAD PÚBLICA** para elaborar el Convenio.
- Las expresiones y términos no definidos en el Convenio de Inversión se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las Bases.
- Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- Dependiendo del objeto del Convenio de Inversión, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso de selección se desarrolle bajo el concepto de Agrupamiento de INVERSIÓNes y/o actividades, se celebra un convenio por cada proyecto incluido en el proceso de selección.
- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el párrafo 70.1. del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de INVERSIÓNes, toda referencia en el presente modelo de Convenio a “Estudio Definitivo”, se entiende como “Expediente Técnico o Documento Equivalente”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choqueluanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CONVENIO LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio LOCAL para el financiamiento y ejecución de la IOARR " **ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**", con CUI No. **2686964**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20496934866, con domicilio legal en AV MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL, representada por el ALCALDE DISTRITAL SR. JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA, identificado con DNI N° 72308954, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución N° 4204-2022-JNE; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante FORMATO 7-C de fecha 05 DE MAYO DEL 2025, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Majes declaró la viabilidad de LA INVERSIÓN, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- 1.2 Mediante ACUERDO CONSEJO N° 080-2025-MDP de fecha 27 de junio del 2025, la Entidad Publica priorizo LA INVERSIÓN.
- 1.3 Mediante Resolución de Alcaldía N° 0206-2025-MDM de fecha 27 de octubre del 2025 se reconfirma el Comité Especial.
- 1.4 Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Culla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

IMPORTANTE:

- En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.

1.5 Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **LA IOARR**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.6 Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **LA IOARR** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandra Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquetruanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **LA IOARR, QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE, EJECUCIÓN DE LA IOARR, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR.** conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **LA IOARR** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DE LA IOARR].

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:

"4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie las actividades de mantenimiento de LA IOARR se debe agregar el siguiente numeral:

"4.4 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de mantenimiento de LA IOARR es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO]."

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie la operación de LA IOARR se debe agregar el siguiente numeral:

"4.5 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de operación de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN]."

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Arango Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cula
Página 126 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

IMPORTANTE:

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de mantenimiento y el costo de la elaboración del expediente de mantenimiento, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de operación y el costo de la elaboración del manual de operación, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación, se debe incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
TOTAL	

- Asimismo, en caso el proyecto haya sido priorizado o actualizado a propuesta del sector privado, de acuerdo al Subcapítulo II del Capítulo I y Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, y la Empresa Privada que propuso dicha priorización o actualización no presenta propuesta válida en el proceso de selección, no se considera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

el costo de elaboración o actualización del estudio de preinversión o de la ficha técnica, en el monto total del convenio de inversión.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a la IOARR durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de LA IOARR, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **LA IOARR** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.
- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **LA IOARR**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

IMPORTANTE:

- En caso el proyecto considere mantenimiento u operación considerar el siguiente párrafo:

"5.6. Las variaciones o modificaciones en el costo de elaboración del expediente de mantenimiento, el Monto Total de Mantenimiento, el costo de elaboración del manual de operación y/o el monto total de operación que se produzcan durante su ejecución, son reconocidas en el [CIPRL] correspondiente, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio".

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de [INDICAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO] días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO
--------------	-------------	-----------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cullin

Página 128 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

		(INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		
Ejecución de Obra (**)		
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)		
Recepción y liquidación (***)		
TOTAL		

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **LA IOARR**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en la IOARR registrado en el Banco de Inversiones.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)		
Ejecución del Mantenimiento del Proyecto (**)		
Ejecución del Manual de Operaciones (***)		
Ejecución de la Operación del Proyecto (****)		
TOTAL		

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Expediente de Mantenimiento.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Expediente de Mantenimiento y designado o contratado al supervisor de las actividades de Mantenimiento.

(***) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Manual de Operaciones.

(****) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Manual de Operaciones y designado o contratado al supervisor de las actividades de operación del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto /actividad / IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización de LA IOARR, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **LA IAORR** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO / ACTIVIDAD / OIARR** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PUBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **LA IOARR** Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA), EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Eider Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arango Choqueshuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

"7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de LA IOARR. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de LA IOARR.
- 8.3. (LA ENTIDAD PÚBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de LA IOARR.

IMPORTANTE:

- El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación de LA IOARR cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Leballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aregón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Colsa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del [CIPRL], dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el [CIPRL] requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable], conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución de LA IOARR .

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución de LA IOARR , se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Sexta del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las Inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión de LA IOARR al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3. La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en [EL ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PROPONGA Y APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuente con Estudio Definitivo aprobado, agregar:

*“Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo”.*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO / IOARR

La conformidad total de la IOARR se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de LA IOARR según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de LA IOARR según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zúñiga Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chiquishuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba
Página 133 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [CIPRL]

13.1. La emisión del [CIPRL] se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma los costos por la elaboración o actualización de los Estudios de Preinversión y/o el Estudio Definitivo es necesario incluir el siguiente numeral:

"13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".

- En caso que **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento del costo del servicio de supervisión, es necesario incluir el siguiente numeral:

"13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Eimer Leandra Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los [CIPRL] trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los [CIPRL] por avances en la ejecución de la IOARR, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
- 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
- 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del [CIPRL] por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último [CIPRL] no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son condición necesaria y suficiente para la emisión del [CIPRL], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **LA IOARR** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **LA IOARR** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arango Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba
Página 135 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de LA IOARR.
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de LA IOARR tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie el costo de la supervisión, se debe incorporar el siguiente texto:

"14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de LA IOARR materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [CIPRL]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**."

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

- Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el siguiente párrafo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zúñiga Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

"14.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento y la elaboración del expediente de mantenimiento, para lo cual designa o contrata a un supervisor, con cargo a [INDICAR SI ES CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL O CON CARGO A LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN], de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29230"

- Para el sector saneamiento del Gobierno Nacional, en caso la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el artículo 126 y 127 del Reglamento de la Ley N° 29230".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

IMPORTANTE:

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de



Ing. Elmer Leonardo Zúñiga Manchego



Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba
Página 137 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO // ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de LA IOARR no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de LA IOARR, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de LA IOARR.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de LA IOARR.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de LA IOARR, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

"15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba
Página 138 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

"15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]."

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

"Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chicquahuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Página 189 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

(O EL CONSORCIO) entrega a LA ENTIDAD PÚBLICA dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]."

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

*"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:
 - 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
 - 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,
F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

IMPORTANTE:

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del [CIPRL] a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del [CIPRL], aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de LA IOARR, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.
- Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
 - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del [CIPRL] u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular la IOARR y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del [CIPRL] que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de 7 años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

IMPORTANTE:

- El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

IMPORTANTE:

- El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvarez Aragón Choquesuñanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Eusebio Leonardo Zeballos Mamalongo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Página 146 de 149
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, LA **ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Responsable de aprobar las valorizaciones.
- 22.1.2. Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
- 22.1.3. Entidad Privada Supervisora
Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
- 22.1.4. Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
- 22.1.5. Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
- 22.1.6. Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.
- 22.1.7. Jefe de la Oficina de Tesorería
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.
- 22.1.8. Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
- 22.1.9. Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
- 22.1.10. Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.
- 22.1.11. Gerencia General
Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 147 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de [CIPRL], ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

Nombre, firma, sello
ENTIDAD PÚBLICA

Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Cárdenas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Zúñiga Zúñiga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 7:

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Ceballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choqueluanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba